


| | | | |
|---|--|----------------------------|------------|
|  PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 24/08/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 24/08/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 4 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 1 de 1 |

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 761 de 28 de Mayo de 2018
Acta No.162-18

Convocante (s): **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER**
Convocado (s): **DEPARTAMENTO DEL CESAR- MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR**
Medio de Control: **EJECUTIVO**
Cuantía: **\$142.525.083**

En Valledupar, hoy (17) de Julio del (2018), siendo las 09:00 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia Se observa por el despacho que las partes convocante y convocada **MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR** no se ha hecho presente, frente a esta última no se ha presente ni el representante legal y/o apoderado judicial. Se hace presente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ en calidad de apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** -, poder otorgado por la doctora **VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA** en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento del Cesar, a quien se le reconoce como apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** -: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la secretaria de educación del departamento del cesar, indica que, el comité de conciliación mediante acta No 178 de fecha 14 de Junio de 2018, por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto emitido, de **NO conciliar las pretensiones de la parte convocante, encontrarse frente a un COBRO DE LO NO DEBIDO.** (05 folios). **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de las partes convocante y convocada **MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR**, ésta Agencia del Ministerio Público esperara si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que las partes convocantes y convocada justifiquen las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.


ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativo


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado de la parte Convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**


ANA ELENA PALOMINO VIDES
Sustanciadora GR 11